Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/06/2026 - 9:50:19 AM

Recibo No.: 0030360045 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ehlandxjclNdbUkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A

Sigla: SUCONEL S.A

Nit: 890943055-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-105039-04
Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1987
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 53 50 51 of 506
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: suconel@suconel.com
tesoreria@suconel.com
Teléfono comercial 1: 4487830
Teléfono comercial 2: 3006563577
Teléfono comercial 3: 3013625981
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 53 50 51 of 506
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: tesoreria@suconel.com
suconel@suconel.com
Teléfono para notificación 1: 4487830
Teléfono para notificación 2: 3013625981
Teléfono para notificación 3: 3006563577

La persona jurídica SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No.42, otorgada en la Notaría 12a. de Medellín, en Enero 14 de 1987, inscrita en ésta Cámara de Comercio en Enero 30 de 1987, con el No.637 del Libro IX se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS LTDA. Sigla "SUCONEL LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

No.3566 de junio 22 de 2000, de la Notaría 15a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2000, con el No.9410 del Libro IX, mediante la cual la sociedad entre otra reforma se TRANSFORMA de Limitada a Anónima y se denominará SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A. sigla SUCONEL S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración se fijó hasta el 14 de enero de 2027.

OBJETO SOCIAL

DESCRIPCION DEL OBJETO: El objeto de la sociedad lo constituye el servicio de asesorías, montajes, ventas, representación, comercialización, importación, exportación de aparatos para medición, control y demás artículos electrónicos, afines y en general la celebración de contratos y la ejecución de actos relacionados con los negocios que constituyen su giro, la constitución de sociedades o asociaciones que tengan por objeto la explotación de ramas de comercio iguales o similares al suyo propio y la inversión en valores mobiliarios o inmobiliarios con fines precautelativos y no de especulación de los fondos disponibles que tenga la sociedad.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el desarrollo de su objeto y el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá celebrar todo tipo de negocios tales como: Los de compraventa, permuta, arrendamiento, mandato, préstamo, cuenta corriente, suministro, consignación, depósito,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hipoteca, prenda, transacción, transporte, seguro, giro, aceptación, endoso, negociación, cobro y descargo de títulos valores, etc., sin que en modo alguno esta enumeración sea taxativa, pues para la plena realización de la empresa social puede la compañía, con la intervención del órgano competente, ejecutar cualquier otro acto o contrato; y en general, ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones derivadas de sus existencia y actividad.

PARAGRAFO SEGUNDO: En cuanto a la celebración de contratos de sociedad, se estipula expresamente que la sociedad, puede constituir nuevas compañías, de cualquier clase, o ingresar como socio o accionista a las ya constituidas, cuando la actividad de unas y otras sea igual, similar, conexa o complementaria de la que constituya su objeto o empresa social o cuando, a pesar de no darse estas condiciones, la asociación convenga manifiestamente a sus intereses, todo ello a juicio del órgano social competente.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier otro título, de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están la de Delegar en el Gerente para casos específicos, alguna o algunas de sus funciones, en cuanto la ley no lo prohiba, y autorizarlo para realizar operaciones cuya cuantía sea superior a mil quinientos(1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	0
Valor Nominal	:	$0,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$150.000.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 75.000
Valor Nominal : $2.000,00

CAPITAL PAGADO
Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 75.000
Valor Nominal : $2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: La Representación Legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente, conjuntamente con un (1) Suplente, lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ATRIBUCIONES ESPECIFICAS: Serán las siguientes:

a) Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía.

c) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y préstamos legales o extralegales.

d) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica.

e) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

f) Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba.

g) Presentar a la misma Junta el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.

h) Presentar a la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuya adopción recomiende.

i) Presentar a la Asamblea General, en unión de la Junta Directiva, el inventario y Balance General, el detalle completo de la cuenta del estado de resultados y los demás anexos o documentos exigidos por la ley.

j) Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley.

k) Nombrar, para los cargos previamente creados por la Junta el personal de empleados de la sociedad, con excepción de los auxiliares del Revisor Fiscal, y fijar las correspondientes asignaciones, dentro de los límites establecidos por el presupuesto anual de Ingresos y Egresos.

l) Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue conveniente.

m) Celebrar los actos o contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente sus funciones que no excedan la cuantía de mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales.

n) El Gerente goza de las más amplias facultades en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se encuentra investido de las atribuciones propias conferidas por cada uno de los socios que representan la sociedad. Por consiguiente, puede representarla y celebrar sin limitaciones cualquier clase de operaciones que comprometa a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pero no podrá ser fiador ni garante de personas naturales o jurídicas a nombre de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por escritura 3566, del 22 de junio del año 2000, de la Notaría 15a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre del año 2000, con el No.9415 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	JORGE ALAIN GRISALES	C.C. 3.626.283

Recibo No.: 0030360045 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ehlandxjclNdbUkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GIRALDO

GERENTE SUPLENTE	JAIME URIBE MORENO	C.C. 8.267.754

JUNTA DIRECTIVA

Por escritura No.3566, del 22 de junio del año 2000, de la Notaría 15a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre del año 2000,con el No.9415 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIME URIBE MORENO	C.C. 8.267.754
JORGE ALAIN GRISALES G.	C.C. 3.626.283
SANTIAGO URIBE M.	C.C. 71.310.341

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARTA LUCIA MONSALVE S.	C.C. 42.821.364
ALBA MERY VELASQUEZ G.	C.C. 42.968.585
JORGE IVAN GRISALES V.	C.C. 71.776.394

REVISORES FISCALES

Por Acta No.38 del 28 de mayo de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercioel 31 de mayo de 2012, con el No. 10093 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEDRO ANDRES OSSA RESTREPO	C.C. 71.379.723 T.P. 126761-T

Por Acta No. 55 del 8 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2025, con el No.7770 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0030360045 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ehlandxjclNdbUkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE MARCELA CARMONA SALAZAR C.C. 43.840.957
T.P. 206953-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.3064 del 31/05/1988 de Not12a Med	04867 del 24/06/1988 del L.IX
E.P. No.734 del 28/03/1990 de Not8a Med	02722 del 05/04/1990 del L.IX
E.P. No.2987 del 20/04/1994 de Not12a Med	03627 del 25/04/1994 del L.IX
E.P. No.3566 del 22/06/2000 de Not15a Med	09410 del 28/09/2000 del L.IX
Acla No.7479 del 29/11/2000 de Not15a Med	11534 del 12/01/2000 del L.IX
E.P. No.861 del 23/07/2008 de Not16a Med	10150 del 30/07/2008 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4652
Actividad secundaria código CIIU: 4659

Recibo No.: 0030360045 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ehlandxjclNdbUkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades código CIIU: 4741, 3313

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SUCONEL
Matrícula No.:	21-174100-02
Fecha de Matrícula:	21 de Marzo de 2002
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 53 50 51 L 207/208
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0030360045 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ehlandxjclNdbUkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $14.499.817.649,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros